

Santa Ana, 26 de agosto de 2021
Transcripción de acuerdo 1189-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°69, celebrada el martes 24 de agosto de 2021:

III.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

III.1.- Oficio N°FPLN-CM-08-014-2021, de fecha 22 de agosto del 2021, presentado ante la Secretaría en misma fecha, suscrito por el Lic. Sergio Jiménez Guevara, Asesor Legal del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Remite: criterio jurídico sobre el texto de la Redacción Final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES", solicitado en Sesión Ordinaria N°68-2021 (Traslado N°1287-2021).

Santa Ana, 22 de agosto 2021.

FPLN-CM-08-014-2021.

Señora:

Catalina Obregón López.

Presidente Concejo Municipal.

Municipalidad de Santa Ana.

Estimada señora Presidente:

En atención al acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria N°68, del martes 17 de agosto de 2021. Traslado de documento 1287-2021 procedo a recomendar en relación al proyecto texto final del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES" consultado: en los siguientes términos.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL
ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS
MUNICIPALIDADES".

El proyecto en comentario pretende adicionar un nuevo inciso el t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) tendría la siguiente redacción:

TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

“Artículo 13-

[...]

t) Acordar, **si se estima pertinente**, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, **esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad)**, para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas **oficinas podrán disponer**, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un **informe de gestión anual ante el Concejo Municipal** sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.”

Este proyecto de ley contiene varios aspectos dignos de considerar, en primer término, respeta la autonomía municipal pues señala que la oficina se creara si se estima pertinente, con objetivos claramente definidos, a saber, una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

Se le dota de la posibilidad de financiamiento y, además, se establece la rendición anual de cuentas ante del Concejo Municipal.

Desde todo punto de vista la creación de esta oficina favorecerá la ejecución de políticas, planes y acciones en favor

El aspecto que considero puede ser mejorado es el tema, de que la oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (*Comad*), pareciera que la articulación de fines y funciones no debería ser facultativa sino mandatorio, tomando en consideración que la Comad, como comisión que es emite dictámenes de conocimiento del Concejo Municipal en los temas que específicamente se le trasladan y a partir de la creación de la oficina, en buena técnica, en esta materia se deberían orientar los casos a la Comad, por su vinculación con la administración en el tema de adultos mayores y personas con condiciones de discapacidad.

Por lo tanto, me permito recomendar al Concejo manifestar su apoyo a la iniciativa de reforma del artículo 13 introduciendo un nuevo inciso t, indicando que en la relación de la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad y la Comad, en vez de la indicación de que aquella podrá articular y conjugar los fines y funciones, esta **deberá, vincular la articulación los fines y funciones con aquella.**

Dejo rendido el criterio jurídico solicitado en relación con el proyecto de ley supra indicado, quedando atento a cualquier aclaración o adición que se solicite.

Firmado digitalmente por
SERGIO FERNANDO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.22 17:52:17 -06'00'
LIC. SERGIO FDO JIMENEZ GUEVARA.

ASESOR CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACION NACIONAL.

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ ACOGE **COMO MOCIÓN** EL OFICIO N°FPLN-CM-08-014-2021 DEL LIC. SERGIO JIMÉNEZ GUEVARA, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL TEXTO DE LA REDACCIÓN FINAL SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 “CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”,

SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N°68-2021 (TRASLADO N°1287-2021); SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

POR PROBLEMAS TÉCNICOS DE LA REGIDORA LIDIA LACAYO, SE LLAMA AL SEÑOR GONZALO ROJAS ROJAS PARA QUE ASUMA COMO REGIDOR PROPIETARIO.

ACUERDO N°03: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y SE APRUEBA EL CRITERIO JURÍDICO DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, LIC. SERGIO JIMÉNEZ GUEVARA, DE OFICIO NÚMERO FPLN-CM-08-014-2021, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2021, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 “CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”, SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N°68-2021 (TRASLADO N°1287-2021); SEGUNDO: ESTE CONCEJO MANIFIESTA SU APOYO A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INTRODUCIENDO UN NUEVO INCISO T, INDICANDO QUE EN LA RELACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA COMAD, EN VEZ DE LA INDICACIÓN DE QUE AQUELLA PODRÁ ARTICULAR Y CONJUGAR LOS FINES Y FUNCIONES, ESTA DEBERÁ, VINCULAR LA ARTICULACIÓN LOS FINES Y FUNCIONES CON AQUELLA; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Gonzalo Rojas Rojas (quien asume como Regidor Propietario), Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana